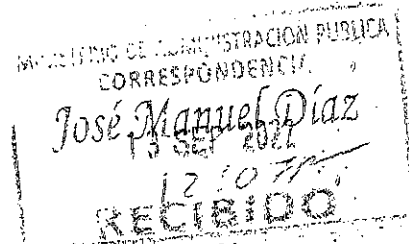



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para ti"



Santo Domingo, D.N
12 de septiembre de 2022

014743

Señor:

Ángel Enrique Hernández Castillo

Ministro de Educación

Su Despacho

Distinguido Señor Hernández:

Después de un cordial saludo damos respuesta a la comunicación No. MINERD-DESP-0753, de fecha 31 de agosto del año en curso, en la cual solicita la revisión de la escala salarial de su institución.

Luego de analizadas las informaciones suministradas y la revisión parcial de la nómina del personal administrativo de la institución, correspondiente al mes de julio 2022, la cual está colgada en la página web de su institución, procedimos a clasificar los cargos por grupos ocupacionales, conforme al Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Resolución No. 99/2019, seleccionando el rango salarial mínimo y el máximo en cada grupo, dando como resultado lo siguiente:

- Cargos de Libre Nombramiento y Remoción, designados por el Presidente de la República: Ministro, RD\$ 300,000.00 y Vice Ministros RD\$250,000.00.
- Cargos de confianza, (Asistente, Asistente Administrativa, Secretaria Ejecutiva, Asesor Administrativo, Asesor, Coordinador del Despacho, entre otros), estos cargos de acuerdo al artículo 21 de la Ley 41-08, son los que asisten y asesoran a la máxima autoridad de la institución, dentro de la nómina se encontró un rango mínimo de RD\$10,000.00 y un máximo RD\$234,000.00.
- Cargos del Grupo Ocupacional I Servicios Generales: (Mensajero, Chofer I, II y III, Pintor, Conserje, Chofer de Camión, Mayordomo, Cocinero J.E, Jardinero J.E, entre otros), el rango mínimo es de RD\$ 2,972.97 y el máximo de RD\$71,251.13.
- Cargos del Grupo ocupacional II, Supervisión y Apoyo: (Secretaria(o), Digitador, Recepcionista, Sec. Aux. I, Supervisor de Almacén, Auxiliar de Almacén, Supervisor de Mayordomía, Auxiliar Administrativo I, Supervisor de Transportación, Mecanógrafo, Archivista), el rango mínimo es de RD\$6,050.00 y el máximo RD\$66,250.00,
- Cargos del Grupo Ocupacional III, Técnicos (Técnico Adm, Técnico Abogado, Fotógrafo, Soporte Administrativo, Camarógrafo, Auxiliar de Contabilidad, Electricista, Tec. en Informática, Soporte Técnico, Ebanista, Plomero, Diagramador, Pendolista, Oficial de Protocolo, Programador de Computadora, Técnico en Refrigeración, entre otros), el rango mínimo RD\$10,000.00 y el máximo RD\$97,187.92.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Cargos del Grupo Ocupacional IV, Profesionales: (Bibliotecario, Analista, Facilitador, Coordinador Adm, Abogado I, Contador, Analista Técnico, Analista de Recursos Humanos, Auditor, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero Sup. Agrimensor, entre otros) el rango mínimo RD\$10,000.00 y el máximo RD\$175,000.00.
- Cargos del Grupo Ocupacional V, Dirección, los cuales en su generalidad no tienen denominación, es decir no se identifica de que son encargados, rango mínimo RD\$10,000.00 y el máximo RD\$200,000.00
- Militares: rango mínimo RD\$5,000.00 y el máximo RD\$90,000.00.
- Cargos del área de la Salud: rango mínimo RD\$10,000.00 y el máximo RD\$41,038.80.
- Cargos que no se pudieron ubicar en ningún grupo ocupacional, se le coloco N/A, como son: Policía Escolar, Auxiliar de la Policía Escolar J.E.E., Monitor Educ Especial, Monitor de Idiomas de Básica J.E.E. Auxiliar, Monitor de Arte J.E, entre otros), el rango mínimo es de RD\$10,000.00 y el máximo RD\$150,000.00.
- Del mismo modo, existe personal, que conforme a la nómina revisada aún no están ubicadas, es decir tienen un salario asignado, sin embargo, no están ejerciendo ninguna función.

Partiendo de dicha clasificación se pudo observar que:

- Al igual que la revisión que se realizó en fecha 03 de septiembre del 2021, la cual fue remitida a su institución mediante comunicación No.00026482:
- Se están vulnerando principios elementales de la Ley 105-13, de Regulación Salarial del Estado Dominicano.
- Se está pagando por debajo del mínimo establecido para el sector público, diez mil pesos con 00/100(RD\$10,000.00)
- Existen cargos del grupo ocupacional I que devengan salarios por encima o igual de los grupos ocupacionales II, III, IV y V, es decir se incumple el principio de jerarquía salarial, cargos de niveles inferiores están devengando un salario por encima que otros de niveles superiores.
- Principio de equidad, cargos con igual denominaciones con rangos salariales muy desiguales
- Los parámetros salariales dentro de los grupos ocupacionales, en su generalidad están fuera de rango.

En tal sentido, se procede a elaborar una contra propuesta de escala salarial provisional para la Sede Central, ya que su organismo cuenta con estructura organizativa, conforme al Decreto No.645-12, donde solo se contemplan algunas áreas y no cuentan con manual de cargos refrendado por este Ministerio, en donde se evidencia la complejidad y los perfiles de los cargos, así como los grupos ocupacionales en los cuales se van a ubicar, por tales razones el cargo de Coordinador será excluido de dicha propuesta hasta tanto se culminen dichos trabajos. Esta propuesta de escala salarial se estructurará en base a los principios establecidos en la Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

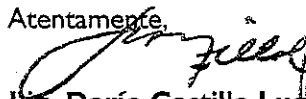
Es importante señalar, que los servidores que posean un salario actual por encima de la propuesta aprobada, conservarán el mismo monto hasta que estén ocupando la posición, y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas deben asignar los topes salariales en función del rango mínimo establecidos en la escala para el grupo ocupacional que corresponda.

Por otra parte, de acuerdo a la dispersión salarial que tiene la institución, se recomienda para un futuro considerar la elaboración de una escala salarial por niveles, tomando como referencia la Sede, Regionales, Distritos Educativos y Centros.

Del mismo modo, recomendamos analizar dicha propuesta contando con un plazo de un (1) mes para que evalúe e informe a este Ministerio si está de acuerdo, y de no estarlo realizar una contrapropuesta, si al finalizar el plazo indicado no ha remitido ninguna respuesta se considerará como buena y válida y procederemos a subirla al sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función y la calidad de los servicios, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/bs
Anexo: Propuesta de Escala Salarial

